



# Resolución Ministerial

N° 392-2015-MC

Lima, 06 NOV. 2015

**VISTOS**, el Memorando N° 693-2015-DDC-ARE/MC de fecha 27 de octubre de 2015 y el Informe N° 429-2015-OGRH-SG/MC de fecha 4 de noviembre de 2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2012-MC, se designó a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, en el cargo de confianza de Directora Regional de Arequipa de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

Que, con Memorando N° 693-2015-DDC-ARE/MC de fecha 27 de octubre de 2015, la señora Julia Victoria Barreda Bustinza solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el período comprendido entre el 9 de noviembre al 9 de diciembre de 2015, y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa al señor Marko Alfredo López Hurtado;

Que, con Informe N° 429-2015-OGRH-SG/MC de fecha 4 de noviembre de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos indica que la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, quien se encuentra sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al registro de dicha oficina cuenta con sesenta (60) días para hacer uso de su descanso físico, correspondiéndole hacer uso del mismo desde el 9 de noviembre al 9 de diciembre de 2015;

Que, asimismo, en el documento antes referido se precisa que en ausencia de la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa resulta procedente encargar dichas funciones al señor Marko Alfredo López Hurtado, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Especialista Cultura II, nivel remunerativo SPC;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo



N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el cargo estructural de Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 336-2015-MC;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar dichas funciones por necesidad del servicio por el período comprendido entre el 9 de noviembre al 9 de diciembre de 2015, y culminado el mismo, la funcionaria antes mencionada continuará en el ejercicio de sus funciones en dicho cargo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Suspender del 9 de noviembre al 9 de diciembre de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa efectuada a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza mediante Resolución Ministerial N° 296-2012-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al señor Marko Alfredo López Hurtado, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Especialista Cultura II, nivel remunerativo SPC, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, por el período





# Resolución Ministerial

Nº 392-2015-MC



comprendido entre el 9 de noviembre al 9 de diciembre de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, al señor Marko Alfredo López Hurtado y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

